

Lineamientos para la identificación del Listado de las Inversiones Estratégicas en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales -PESEM

Objetivo

El presente documento tiene por objetivo el guiar la identificación de inversiones estratégicas¹ que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos sectoriales y acciones estratégicas sectoriales de los Pesem.

Dirigido a

Los lineamientos están dirigidos a los órganos del gobierno nacional que participaron en el proceso de formulación del Pesem al 2030, ello en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.

1. Consideraciones

El planeamiento estratégico promueve y orienta el desarrollo armónico y sostenido del país, y para conseguirlo requiere el despliegue de inversiones prioritarias de desarrollo nacional con visión prospectiva. Cabe precisar que, en adelante, cuando se refiera a inversiones en los presentes lineamientos, éstas pueden ser de financiamiento público, privado, privado-público – que comprende distintas modalidades de ejecución como Obras por Impuestos, Proyectos en Activos, Asociaciones Público-Privadas cofinanciadas, autofinanciadas, que comprenden aquellas enmarcadas en el marco del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante, SNMPGI), y modificatorias, así como aquellos proyectos que no estén enmarcados en el ámbito de dicho sistema.

Asimismo, las inversiones pueden estar a nivel de idea, formulación y evaluación, incluso en ejecución; solo en caso se encuentre en el marco del SNMPGI y se encuentre registrado en el Banco de Inversiones se deberá identificar la inversión con el código correspondiente.

Por su parte el Pesem es el instrumento del Sinaplan que presenta la estrategia de uno o más sectores a cargo de un ministerio para el logro de los objetivos nacionales que se han priorizado en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y en las políticas nacionales. El Pesem orienta las intervenciones públicas del sector, y su implementación involucra a los tres niveles de gobierno, según sus funciones y competencias. Cabe precisar que en la formulación del Pesem también se promueve la participación del sector privado, que surgen de la identificación de oportunidades de inversión, siempre que contribuya a la consecución de los objetivos y logros del mencionado plan.

¹ Estas se definen como aquellas propuestas de inversión estratégica identificadas y priorizadas para alcanzar los objetivos y acciones estratégicas establecidos en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM). Estas inversiones de alto impacto, programadas a mediano o largo plazo, deben emerger del análisis detallado de los planes y documentos técnicos del sector, con un enfoque de articulación territorial.

Su relevancia se fundamenta en la capacidad de abordar necesidades actuales y futuras, respondiendo a problemáticas, potencialidades y riesgos que afectan el desarrollo económico y social a nivel nacional. Los programas y proyectos sostenibles resultantes no solo guían la programación de inversiones a corto plazo (PMI), sino que también son coherentes con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planificación desarrollados bajo el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Estas propuestas se materializan en programas o proyectos que reflejan la coherencia entre la visión de desarrollo sectorial y las prioridades de inversión bajo un enfoque de articulación territorial, asegurando así una implementación efectiva y orientada al logro de objetivos estratégicos sectoriales de mediano y largo plazo.

Es en este marco, para efectivizar la implementación de los Pesem, es decir, sus objetivos y acciones estratégicas definidas, se requiere identificar inversiones estratégicas de gran impacto que contribuyan a lograr ello. Esto luego orientará al SNPMGI y al Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada (SNPIP) del país para generar las iniciativas requeridas en el logro de implementación dichos planes.

De acuerdo a la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sinaplan² de Ceplan, las inversiones se vinculan con los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico a través de la programación multianual de inversiones, regulada por el SNMPGI y la priorización y asignación multianual de fondos públicos a realizarse en el proceso presupuestario, en el marco de la Programación Multianual Presupuestaria.

Asimismo, a nivel institucional, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional³ de Ceplan, la vinculación de las inversiones de corto plazo se da a través de los Planes Operativos Institucionales (POI), vinculadas a una Acción Estratégica Institucional (AEI), que corresponde a una inversión priorizada en la Programación Multianual de Inversiones. De esta manera, las inversiones también contribuyen al logro de los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) de las entidades.

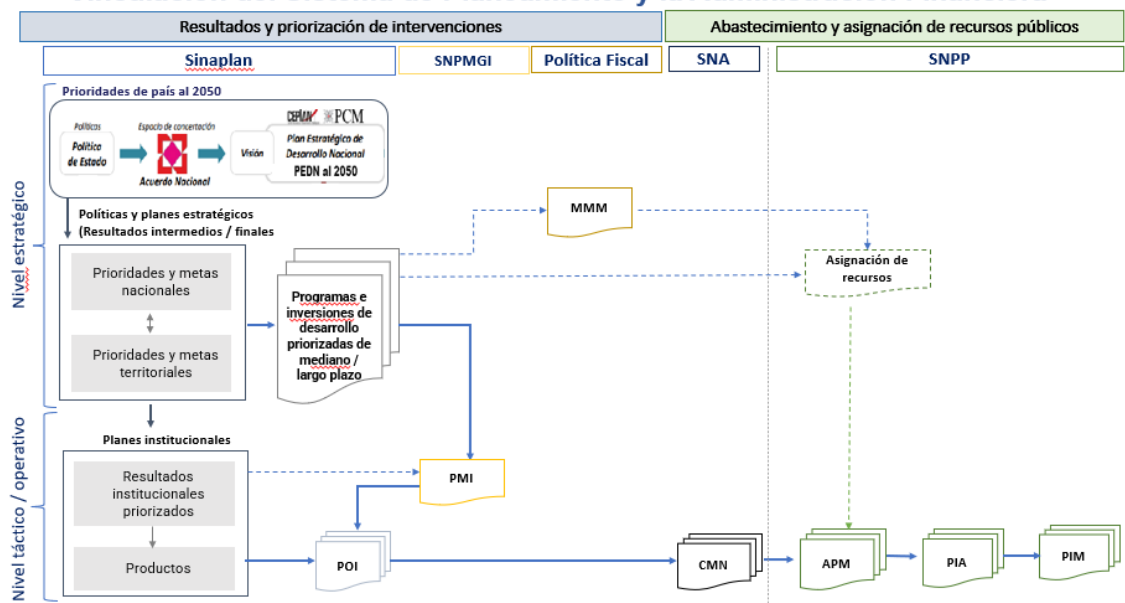
Por último, cabe señalar que para el caso de las inversiones en el marco del SNMPGI, en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1252⁴, se precisan los principios rectores del referido sistema, entre los cuales se destaca que la programación multianual de la inversión se vincula con los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sinaplan, así como con la priorización y asignación multianual de fondos públicos a realizarse en el proceso presupuestario, y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual. En el siguiente gráfico se resumen dichas vinculaciones con el Sistema Nacional de Presupuesto Público (SNPP) regulado por el Decreto Legislativo N° 1440 y el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), regulado por el Decreto Legislativo N° 1439.

² Directiva N° 001-2024 - CEPLAN/PCD aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD

³ Modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD

⁴ Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Vinculación del Sistema de Planeamiento y la Administración Financiera



Fuente: Elaboración CEPLAN en base al Decreto Legislativo N° 1252, 1439, 1440 y 1088

1.1. Vinculación del PESEM con las inversiones

Abordando la vinculación de los PESEM con las inversiones con financiamiento público, en función a la problemática identificada en un determinado territorio, se deberá identificar intervenciones de inversión que podrían corresponder a Programas de Inversión, proyectos de inversión (en sus distintos enfoques: convencional, multipropósito o redes de servicio), programas de inversión e IOARR, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), por medio de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones - DGPMI, ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, elaboró los **Lineamientos generales para la Formulación y Evaluación de Programas de Inversión-(PROG)**⁵, con el propósito de brindar las orientaciones generales metodológicas y procedimentales para plantear iniciativas de programas de inversión.

En este marco, de acuerdo a lo establecido por la DGPMI, la diferencia entre programa (PROG) y un proyecto de inversión (PI) se da en el alcance de los objetivos que persiguen. De acuerdo al modelo teórico de la cadena de resultados utilizado en los instrumentos de planificación estratégica del Sinaplan un PROG se encuentra a nivel de resultado en la cadena de resultados, mientras que un PI se encuentra a nivel de producto, a nivel de los objetivos que persigue esto quiere decir que en el análisis causal del PROG, se determina una problemática de un alcance mayor que puede estar determinado por múltiples causas asociadas a distintas funciones y por tanto un objetivo mayor parte de la identificación de un problema o conjunto de problemas en un espacio.

La necesidad de realizar un PROG y un proyecto de inversión se identifica durante la fase de **Programación Multianual de Inversiones (PMI)**. El PMI contiene el diagnóstico de la situación, el

⁵ Disponible en el siguiente link: https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/Metodologias_Generales_PI/Lineamientos_generales_PROG.pdf

dimensionamiento de las brechas de infraestructura o de acceso a los servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo responsabilidad funcional del Sector, o a cargo de un Gobierno Regional, Gobierno Local o empresa pública bajo ámbito del FONAFE, incluido EsSalud.

Por lo anterior, considerando que los Pesem contienen los resultados priorizados del sector en un horizonte de mediano plazo, resultante de un diagnóstico y visión prospectiva del sector, la identificación de inversiones estratégicas de desarrollo nacional, ya sean proyectos de inversión o PROG, por parte del sector debe realizarse considerando los objetivos del Pesem y tener una relación directa con las causas de los problemas, riesgos y oportunidades identificadas en una o más de las Acciones Estratégicas Sectoriales (AES) priorizadas. Además, estas inversiones deben ubicarse a nivel de resultado inicial dentro de la cadena de resultados y podrían considerar tener las siguientes características que: i) involucre un alcance social, económico, ambiental, de acuerdo a la problemática, riesgos y oportunidades en las AES priorizadas, y el sector competente; ii) genere sinergias y complementariedades con otros grupos de inversiones, incluso de otros sectores, toda vez que en conjunto generan mayores beneficios para el logro de la o las AES; y, iii) es factible en términos de sus aspectos de viabilidad ambiental, financiera, social, institucional y que se cuenten con las competencias para su ejecución.

2. Incorporación de Inversiones Estratégicas en el Pesem

Paso 1: Identificar las Acciones Estratégicas Sectoriales (AES) priorizada, que requieran inversiones para su implementación

En el marco de la Guía Metodológica para el Planeamiento Estratégico Sectorial⁶, las Acciones Estratégicas Sectoriales (AES) son los cambios que contribuyen al logro de los Objetivos Estratégicos Sectoriales (OES), permiten obtener un determinado logro y generar efectos en la población en un corto plazo (a nivel de resultados iniciales).

De acuerdo a la cadena de resultados, dichos logros y efectos a generar en la población se producen a partir de la entrega de productos y/o proyectos por lo que no toda AES requiere para su implementación de inversiones.

En este marco, como paso 1 se deben identificar aquellas AES del Pesem que involucren necesariamente intervenciones de inversión para el logro de los OES del Pesem, para asegurar la pertinencia de la inversión ya sea financiada con recursos públicos o privados o sea ejecutada por cualquier modalidad. En este paso el sector sustentará como ha seleccionado la necesidad de inversión estratégica para el logro del resultado de la Acción Estratégica.

Paso 2: Identificar los problemas públicos, así como los riesgos y oportunidades que buscan atender las AES

En la formulación de las AES se tomó como insumo los factores de las variables prioritarias⁷. En este marco, en la **Fase 1 Conocimiento integral de la realidad**, se debe recuperar la información

⁶ Disponible en el link: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4088308/Gu%C3%ADa%20Metodol%C3%B3gica%20para%20el%20Planeamiento%20Estrat%C3%A9gico%20Sectorial%20-%20CEPLAN.pdf>

⁷ Ver Sección VI Fase 3 Políticas y Planes coordinados de la Guía Metodológica para el Planeamiento Estratégico Sectorial disponible en el siguiente link:

de estos **factores** para cada AES identificada en el Paso 1, dado que permiten aproximarse al **problema público** que busca atender cada AES, a partir de las brechas que separa el estado actual de una variable estratégica de un estado adecuado o satisfactorio. **Ver Tabla 1.**

Asimismo, el identificar la variable prioritaria permite determinar a los actores no solo del sector público, sino también del sector privado que pueden influir directa o indirectamente en el problema público que busca atender la AES, paso necesario para identificar necesidades de inversión privada o inversiones con financiamiento privado que ya se encuentran en ejecución. Ello también puede contribuir a visibilizar con mayor claridad si para atender el problema público es necesaria una intervención a través de inversiones, a través de acciones de mantenimiento o la provisión de bienes y servicios, complementando el análisis realizado en el Paso 1.

Tabla 1.

OES	Variable prioritaria	Actores	AES priorizadas*	Factor priorizado	Problemas / brechas (indicadores) según la variable prioritaria**
OES	V1		A1	F1	I 1
			A2	F1 y F2	I2
			A3	--	I3
			---	F4	

Nota: * las AES corresponde a la priorización del paso 1.

**Ver páginas 29 a 34 de la Guía Metodológica para el Planeamiento Estratégico Sectorial⁸.

Por otra parte, en los casos en los que no se pueda determinar el problema público porque la AES está más asociada a determinadas medidas estratégicas que permitan anticipar y actuar frente al impacto de riesgos y oportunidades en el marco del horizonte del Pesem, es útil recoger la información de la **Fase 2 Construcción del futuro deseado** (Tabla 22, página 51).

Por un lado, las oportunidades podrían ser aprovechadas si es que se desatan medidas estratégicas, que representan alternativas factibles dentro del horizonte temporal del Pesem; mientras que, en el caso de riesgos, se deben buscar que medidas pueden conllevar a su mitigación o a una notable reducción en su probabilidad de ocurrencia. En ese sentido, cabe recuperar la información de las medidas estratégicas asociadas a las oportunidades y riesgos dado que permitiría identificar qué inversiones en ejecución o necesidades de inversión generarían su aprovechamiento o mitigación, según sea el caso, en el ámbito de una AES. A manera de ejemplo en la Tabla 2 se propone un esquema para presentar los componentes de esta parte.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4088308/Gu%C3%ADa%20Metodol%C3%B3gica%20para%20el%20Planeamiento%20Estrat%C3%A9gico%20Sectorial%20-%20CEPLAN.pdf>

⁸ Disponible en el link: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4088308/Gu%C3%ADa%20Metodol%C3%B3gica%20para%20el%20Planeamiento%20Estrat%C3%A9gico%20Sectorial%20-%20CEPLAN.pdf>

Tabla 2.

OES	Variable prioritaria	AES priorizadas*	Riesgo u Oportunidad	Medidas Estratégicas Seleccionadas para atender los riesgos/oportunidad

Nota: * las AES corresponde a la priorización del paso 1.

Paso 3: Identificar propuestas de inversión para atender problemas públicos, riesgos u oportunidades de las AES priorizadas

Una vez identificados los problemas públicos y los riesgos y oportunidades, así como sus medidas estratégicas para cada AES priorizada, se procede a identificar **la o las propuestas de inversión** que se aproximan mejor a las medidas estratégicas y por ende, contribuye a resolver dichos problemas, aprovechar la oportunidad o mitigar el riesgo de la AES priorizada, según sea el caso. Para la identificación de las propuestas de inversión, el órgano de planeamiento del Ministerio (o el que haga sus veces) estas deberán elaborarse con el responsable de la OPMI y, de ser el caso, con el responsable de la Dirección General de Infraestructura del Sector (o el que haga sus veces).

Cabe precisar que en este paso, no existe una lista de criterios definidos para determinar dicha propuesta de inversión porque ello dependerá de las casuísticas sectoriales que enfrente la entidad a cargo del Pesem, sin embargo, como característica general las propuestas de inversión **deben tener una relación directa con las causas de los problemas (Tabla 1), riesgos y oportunidades (Tabla 2) identificadas en las variables prioritarias asociadas a una o más de las AES priorizadas.** A manera de ejemplo en la Tabla 3 se propone un esquema para presentar y analizar los componentes de esta parte.

Seguidamente se pueden tomar en cuenta otras características más específicas que podrían contribuir a la identificación de la solución de inversión tales como:

- Si tiene impacto en los logros esperados en las AES y que idealmente contribuyan con su indicador planteados en el Pesem.
- Si genera sinergias o complementariedades con otros grupos de inversiones del Sector u otros Sectores en el ámbito de intervención, toda vez que en conjunto generan mayores beneficios para el logro de la o las AES.
- Si es factible en términos de sus aspectos de viabilidad tales como el ambiental (impacto limitado en los ecosistemas y medio ambiente), financiera (disponibilidad de recursos tanto en el sector privado como publico), social (condición de la población beneficiaria), institucional (capacidad de ejecución del sector) y que se cuenten con las competencias para su ejecución.

Cabe precisar que no es necesario utilizar todas las características señaladas, dado que ello dependerá de la disponibilidad de información que posea el sector para sustentar la necesidad de incluir ciertas propuestas de inversión para lidiar con los problemas, riesgos y oportunidades identificadas de las AES priorizadas en el Paso 2.

Tabla 3.

Nombre del OES: ...

Variable prioritaria	Problemas /Brechas (Tabla 1)	Riesgos/oportunidades (Tabla 2)	Medidas estratégicas (Tabla 2)	AES priorizadas*	Identificación de la necesidad de inversión estratégica	Propuesta de Inversión estratégica	Evidencia de la efectividad de la medida propuesta (informe, documento, entre otros)
V1	1. Indicador V1 2. Indicador V1	Riesgo 1...	Medida 1... Medida 2... ..	AES 1 AES 2	Necesidad 1....	Propuesta de solución de la necesidad 1...	
		Riesgo 2...	...				
		Oportunidad 1	Medida 1... Medida 2... ...	AES i	Necesidad 2...	Propuesta de solución de la necesidad 1...	
		
...							

Nota: * las AES corresponde a la priorización del paso 1.

Paso 5 (opcional): Priorización de inversiones estratégicas

En caso el sector requiera hacer un ejercicio de priorización de las inversiones estratégicas para la selección de un grupo acotado puede considerar las siguientes dimensiones - las cuales se adaptarán según la necesidad del sector:

- **Ruta estratégica:** En el marco de la Guía Metodológica para el Planeamiento Estratégico Sectorial⁹, se estableció una priorización de las AES para cada OES a través de la ruta estratégica. En este marco, se pueden identificar las AES más prioritarias, para que posteriormente se tomen como criterio para un ordenamiento de las inversiones dentro de una OES.
- **Dimensión económica:** Se determina en función del aporte de la inversión a la generación de empleo directos e indirectos, mejora de los ingresos, PBI, sinergias con otras inversiones, entre otros indicadores económicos que puedan considerarse en dicha dimensión.
- **Dimensión social:** Se determina en función del aporte de la inversión en términos de la población beneficiaria y su aporte al cierre de la brecha relativa al servicio. En el caso de inversiones con financiamiento público, puede considerarse como insumo de información el cierre de brechas prioritaria identificada y priorizada en la programación multianual de inversiones.
- **Dimensión financiera:** Se determina en función de si los recursos necesarios para su financiamiento están disponibles en relación a su valor de mercado. En el caso de inversiones con financiamiento público, puede considerarse como insumo de información, el costo actualizado registrado en el Banco de Inversiones, que cuente con presupuesto institucional en el año fiscal vigente y/o tenga programación multianual presupuestaria en el año fiscal siguiente. En el caso de inversiones con financiamiento privado o privado-público, pueden utilizarse informes, estudios u otros documentos que acrediten la disponibilidad de recursos respecto al valor de la inversión.
- **Dimensión ambiental y adaptación frente al cambio climático (CC) y gestión de riesgos de desastres:** Se determina en función que aporta a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, así como la resiliencia y adaptación frente al cambio climático y desastres naturales.

Para cada una de las dimensiones anteriormente mencionadas, el órgano de planeamiento en coordinación con la OPMI, en el marco de sus competencias, identifican los criterios a utilizar, los cuales deben ser sustentados según su pertinencia, técnicamente, y basada en evidencia, en un informe. Luego para cada uno de los criterios se asigna un valor entre 0 y 10, siendo el 0 el valor mínimo y 10 el valor máximo (optimo). Luego se calcula el valor promedio, de los criterios, para cada dimensión.

Finalmente, para cada una de las inversiones estratégicas se sumarán los valores promedios de cada dimensión, obteniendo un valor entre 0 y 50. Lo que ayudará a ranquear las referidas inversiones según puntaje, ver tabla 5.

⁹ Disponible en el link: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4088308/Gu%C3%ADa%20Metodol%C3%B3gica%20para%20el%20Planeamiento%20Estrat%C3%A9gico%20Sectorial%20-%20CEPLAN.pdf>

Se sugiere seleccionar el número de inversiones estratégicas priorizadas utilizando el criterio de Pareto, o que no sea un número mayor a 15 proyectos, de acuerdo con el puntaje obtenido en la Tabla 1. Cabe mencionar que el sector puede determinar criterios adicionales para la priorización de las inversiones, los cuales se deberá sustentar técnicamente, basada en evidencia, su aporte a una de las 4 dimensiones.

Paso 6: Solicitud de opinión metodológica al Ceplan, sobre las Inversiones Estratégicas.

Al finalizar la identificación de las Inversiones Estratégicas (Paso 4 o 5, de corresponder una priorización), el ministerio mediante oficio de la Secretaría General, envía un Informe técnico con las Inversiones Estratégicas, solicitando opinión metodológica al Ceplan. En ese sentido, el oficio adjunta *el informe que sustenta la Identificación de Inversiones Estratégicas en el Pesem*.

El informe técnico debe contener los siguientes elementos:

- Presentación
- Metodología (descripción de la metodología utilizada)
- Proceso de Selección
 - Descripción de la Identificación y selección de los criterios utilizados, sustento técnico con evidencia
 - El proceso de elaboración de las Tabla 1, Tabla 2, Tabla 3, Tabla 4 y Tabla 5 (opcional)

De ser la opinión favorable el Listado de Inversiones Estratégicas respecto al cumplimiento de los pasos contemplados en el presente lineamiento. El Ceplan comunica, mediante oficio, el informe con la opinión favorable correspondiente a la Secretaría General. De no ser el caso, el Listado de Inversiones Estratégicas se modifica en base a las observaciones del Ceplan.

Una vez conseguida la opinión favorable, el ministerio continuará con los procedimientos administrativos correspondientes, hasta la aprobación mediante resolución ministerial. Adicionalmente, procederá a su publicación en el Portal de Transparencia Estándar del ministerio y remitirá *el informe que sustenta la Identificación de Inversiones Estratégicas en el Pesem* a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) y a la Dirección General Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para su consideración en el marco de sus competencias.

Paso 7: Seguimiento y evaluación de las Inversiones Estratégicas.

Una vez identificadas las Inversiones Estratégicas, el sector debe realizar acciones que permitan generar su seguimiento y evaluación, lo cual incluye:

1. En el caso de inversiones reguladas por el SNMPGI, su registro actualizado en el Banco de Inversiones, aplicativo informático administrado por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1252, por lo que serán consideradas en el Comité de Seguimiento de Inversiones del Sector. Adicionalmente, en el caso de las Asociaciones Público-Privadas, Obras por Impuestos, Proyectos en Activos realizar las coordinaciones con Proinversión para su correspondiente seguimiento en los sistemas de información que correspondan, en el marco de la normatividad vigente.
2. En el caso de inversiones no reguladas por el SNMPGI, publicar información relacionada al avance e impacto económico y social en su Portal de Transparencia Estándar, a partir de informes de la empresa a cargo de la ejecución, estudios de campo, consulta a actores

relevantes, entre otra información que pueda ser relevante para aproximarse al estado actual de la inversión.

Adicionalmente, como parte del reporte de seguimiento anual e informe de evaluación bianual de los Pesem, el sector adjuntará el *Formato de seguimiento a inversiones estratégicas (PESEM)*, que contribuyen a la implementación de los Pesem. El referido formato se presenta en el Anexo.

Finalmente, para las inversiones que no han sido formuladas o estén a nivel de idea, el sector es responsable de realizar las acciones de coordinación y promoción con actores del sector privado o público, según corresponda, para que se generen las condiciones para que dichas inversiones sean implementadas.

3. Actualización de las inversiones estratégicas.

Las Inversiones Estratégicas se actualizan luego de aprobadas mediante resolución Ministerial y cuenta con opinión favorable del Informe Técnico emitido por Ceplan. Esto se da bajo cualquiera de los siguientes motivos:

- Por actualizaciones del Pesem o documentos técnicos en materia de infraestructura del Sector.
- Por resultados del informe de evaluación del Sector, donde se puede presentar razones como el cierre o desactivación permanente del proyecto/programa planteado, el problema público ha sido resuelto, la ocurrencia de un desastre natural, pandemia, entre otras razones que el sector pueda sustentar técnicamente.
- Por disposiciones normativas del Ceplan, donde se puede presentar razones como un cambio en la metodología de selección de inversiones, criterios considerados en la opinión técnica favorable de CEPLAN al listado de inversiones, entre otras razones.
- Por disposiciones normativas de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Dirección General Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía.

Como parte del proceso de actualización de la Lista de inversiones estratégicas del Pesem, el ministerio remite al Ceplan un informe que contiene la justificación de la actualización, considerando su justificación, pudiendo adicionar información que se considere relevante. Posterior a la respuesta afirmativa del Ceplan, se inicia el proceso de actualización mediante la metodología presentada.

El informe que justifica la actualización del listado de inversiones estratégicas debe de contener mínimamente los siguientes acápite: antecedentes, análisis, conclusiones y recomendaciones, describiendo la información del o los motivos mencionados, y siendo redactado de manera clara y concisa.

Referencias

CEPLAN. (2023a). *Guía de Políticas Nacionales*.

CEPLAN. (2023b). *Guía metodológica para el Planeamiento Estratégico Sectorial*.

Ministerio de Economía y Finanzas. MEF (2019). DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011. DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

Ministerio de Economía y Finanzas. MEF. (2022). *Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 - 2025*.

Ministerio de Economía y Finanzas. (2023). *Lineamientos generales para la formulación y evaluación de Programas de Inversión*.

OCDE (2023). GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL PERÚ: UNA REVISIÓN DE PARES DE LA OCDE.
<https://www.cooperacionsuiza.pe/wp-content/uploads/2023/01/Final-HIGHLIGHTS-OCDE.pdf>

Anexo

Formato de seguimiento a inversiones estratégicas (PESEM)

Descripción del proyecto							Seguimiento					
N°	#CUT*	Etapa del proyecto (idea, perfil, exp., en ejecución, en liquidación, según corresponda)	Nombre del proyecto	Descripción del problema(s), riesgo (s) u oportunidad(es) identificado(s) que atiende (síntesis)	Propuesta de inversión estratégica asociada	Ejecutor/es del proyecto	Costo Aproximado (en millones de S/.)	Hitos a lograr por año hasta la culminación del proyecto y efectos esperados en el bienestar	¿Se logró el hito del año anterior al reporte? Sí/No	Razones del cumplimiento/ incumplimiento del hito correspondiente al año anterior al reporte **	Acciones correctivas o propuestas de mejora para el logro del hito	Avance físico acumulado (en %)

*Solo para aquellos proyectos que ya se encuentran registrados en el marco del INVIERTE. Caso contrario, no corresponde.

**En caso se haya logrado el cumplimiento del hito, se deben colocar las acciones que contribuyeron a dicho resultado